

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 11 de mayo de 2018 por el que se hace pública la resolución de la concesión de una beca de formación en estudios relacionados con el derecho administrativo.

En cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de 31 de enero de 2018 (DOG núm. 30, de 12 de febrero), se hace pública la Resolución de 11 de mayo de 2018 por la que se concede una bolsa de formación en estudios relacionados con el derecho administrativo:

Resolución de 11 de mayo de 2018 por la que se adjudica la beca de formación en estudios relacionados con el derecho administrativo (PR770F).

Hechos:

1. La Escuela Gallega de Administración Pública (en adelante, EGAP) convocó por la Resolución de 31 de enero de 2018 (DOG núm. 30, de 12 de febrero) una beca de formación en estudios relacionados con el derecho administrativo.

2. Mediante la Resolución de la directora de la EGAP de 16 de abril de 2018 se nombró a las personas integrantes de la comisión de evaluación.

3. Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanadas las deficiencias observadas en la documentación aportada por las personas solicitantes, dicha comisión se reunió para evaluar sus méritos.

Realizada dicha evaluación, se publicó en la web de la EGAP <https://egap.xunta.gal> y en su tablón de anuncios el listado provisional de posibles becarios/as con las puntuaciones obtenidas y se concedió un plazo de tres días para presentar alegaciones.

4. El día 2.5.2018 la comisión de evaluación entrevistó a aquellas personas candidatas que consiguieron la puntuación mínima establecida en la evaluación de méritos y que se presentan a ella.

CVE-DOG: atclw212-odv8-xy7-dkh1-v1q90jkyjz4



Como consecuencia de dichas entrevistas, la comisión, el día 7.5.2018, elevó a la directora de la EGAP una propuesta de concesión para la designación de Alejandro Villanueva Turnes como titular de la beca.

Consideraciones legales y técnicas:

Primera. La competencia para dictar esta resolución le corresponde a la directora de la EGAP según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la base decimosegunda de la convocatoria, la comisión de evaluación examinó y valoró los méritos y realizó la entrevista de las personas candidatas concluyendo que la persona con mayor puntuación y que, por lo tanto, debería ser la titular de la beca es Alejandro Villanueva Turnes, que obtuvo un total de 26,75 puntos.

Esta conclusión fue recogida en la propuesta que elevó a la directora de la EGAP de conformidad con lo exigido por la citada base.

Por lo expuesto y examinada la propuesta de la comisión de evaluación para la adjudicación de la misma,

RESUELVO:

1. Adjudicar la beca de referencia a Alejandro Villanueva Turnes NIF 45908181C por ser el candidato al que le corresponde por orden de puntuación. Las actividades de formación se iniciarán desde la fecha de su incorporación en la EGAP y finalizarán el 31 de diciembre de 2018.

2. Recordarle al beneficiario que, de acuerdo con lo dispuesto por la base decimocuarta de la convocatoria, una vez recibida la notificación de esta resolución de concesión de la beca, dispondrá de un plazo de diez días para comunicar a la EGAP su aceptación o renuncia a la beca. Transcurrido este plazo sin que se produzca manifestación expresa por su parte, se entenderá tácitamente aceptada, según lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

3. Recordarle al beneficiario que, de acuerdo con lo dispuesto por la base decimocuarta de la convocatoria, en el plazo de cinco días contados desde la aceptación expresa de la beca o del transcurso del plazo para entenderla tácitamente aceptada, deberá incorporarse al desempeño de la beca en la EGAP. En caso de que el beneficiario no se incorporara en este plazo, o que renunciara expresamente, perderá los derechos inherentes a la beca.



Esta resolución ponen fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la directora de la EGAP en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, cabe la interposición directa de un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo que resulten competentes, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14 y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 11 de mayo de 2018.

La directora de la Escuela Gallega de Administración Pública

P.D. (Resolución de 17.12.2007; DOG núm. 2, de 3.1.2008)

Sergio Domingo Baamonde Boquete

Secretario general de la Escuela Gallega de Administración Pública

CVE-DOG: atclw212-odv8-xy7-dkh1-v1q90jkbyjz4

